

Continuación de la Resolución Por la cual se autoriza el apoyo de los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera a los empleados públicos de la DIAN en el desarrollo de actividades de control en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

Que es necesario contar con el apoyo de un cuerpo armado en el departamento de Putumayo, facultado para apoyar los procesos de fiscalización y control de los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, encaminadas a garantizar no solo la sostenibilidad fiscal del Estado, sino también a la prevención, disuasión y represión del crimen organizado.

Que el proyecto de resolución se publicó en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), durante los días xxx del mes de agosto de 2020, dando cumplimiento al artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o. Autorizar hasta el 31 de diciembre de 2020, a los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali para ejercer actividades de apoyo en el control aduanero a los funcionarios encargados de la operación aduanera de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís.

El apoyo por parte de la Policía Fiscal y Aduanera será ejercido de manera permanente durante el periodo autorizado en la presente resolución y para ello podrá disponer de mecanismos y medios de detección acordes con el Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 2: Ordenar al Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís que, conjuntamente con el Jefe de la División de Gestión de Control Operativo de la Policía Fiscal y Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cali, establezca un protocolo de trabajo entre los funcionarios encargados de la operación aduanera y los miembros de apoyo de la POLFA para efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo primero de la presente resolución.

Copia de dicho protocolo deberá ser remitido a las Subdirecciones de Gestión de Comercio Exterior y de Fiscalización Aduanera.

ARTÍCULO 3: Comunicar la presente resolución, por intermedio de la Coordinación de Notificaciones de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos, a la Directora Seccional de Aduanas de Cali, al Jefe de División de Control Operativo de la Policía Fiscal y Aduanera de la misma Dirección Seccional y al Director Seccional Delegado de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís.

ARTÍCULO 4: Publicar la presente resolución de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5: La presente resolución rige a los quince (15) días siguientes a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

JOSÉ ANDRÉS ROMERO TARAZONA
Director General

Proyectó: Diana María Pachón Casas
Subdirección de Gestión de Comercio Exterior

Revisó: Juan Carlos Rodríguez V.
Dagoberto Garzón M.

Continuación de la Resolución Por la cual se autoriza el apoyo de los miembros de la Policía Fiscal y Aduanera a los empleados públicos de la DIAN en el desarrollo de actividades de control en la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís

Subdirección de Gestión de Comercio Exterior

Claudia Patricia Marin Jaramillo 
Subdirectora de Gestión de Comercio Exterior

Sonia Victoria Robles Marum 
Jefe Coordinación Regímenes Aduaneros (A)

Aprobó: Ingrid Diaz Rincón
Directora de Gestión de Aduanas

Aprobó: Liliana Andrea Forero Gómez
Directora de Gestión Jurídica